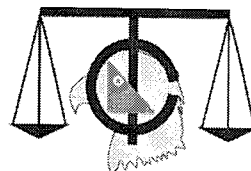
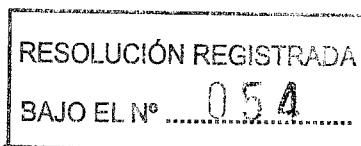




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 12 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 123/2020 Letra: TCP-SL, caratulado: "S/ NOTA INT. TCP-PR N° 742/2020" y;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto, fue aperturado en virtud de la Nota Interna N° 742/2020 Letra: TCP-PR, por la que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, remitió al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO un listado de Decretos Provinciales, solicitando su análisis respecto de la asignación de misiones y funciones a los cargos en los que se habría nombrado a diversos funcionarios.

Que sobre el particular, se emitió el Informe Legal N° 79/2020 Letra: TCP-CA, plasmando las siguientes consideraciones: "(...) Viene a este Cuerpo de Abogados, el expediente del corresponde, caratulado: 'S/Nota Int. T.C.P.-P.R. N° 742/2020', a fin que nos pronunciemos sobre Misiones y Funciones de los funcionarios designados en los Decretos Provinciales, que se detallan seguidamente:

Decreto Provincial N° 436/2020 del 12/03/2020

Por el presente decreto, se excluye del Anexo I del Decreto Provincial N° 4550/2019 (18/12/19), al Sr. Carlos Raúl RACERO, D.N.I. N° 25.178.905, por el cual se lo había designado como Director Provincial del Sistema de Atención de la Emergencia del Ministerio de Salud, a partir del 18/12/2020, de lo cual se concluye que el mismo no ejerció el cargo.

Respecto a Misión y Funciones, las mismas surgen del Decreto Provincial N° 4537/19, Anexo II - Respecto al señor Carlos Raúl RACERO, por Decreto Provincial N° 480/2020 de fecha 17/03/2020, se lo designa como

[Firma manuscrita]

Subsecretario de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de Febrero del 2020.

Se hace saber que el cargo consignado en el párrafo anterior, surge del Decreto Provincial N° 261/2020 (11/02/2020), el cual establece: ‘ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 4533/19 y el Anexo IV del Decreto Provincial N° 4544/19, modificados por el Decreto Provincial N° 78/20 por los cuales se aprobaron las estructuras políticas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad, respectivamente...’.

‘...Artículo 5°: Establecer que en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del presente acto, deberán determinarse las misiones y funciones correspondientes a la Estructura Política que por el presente se aprueba’.

‘ARTÍCULO 7°: Disponer que en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la publicación del presente decreto, se deberá aprobar la Estructura Orgánica de la Jurisdicción para su correcto funcionamiento’.

De lo expuesto se colige que al momento de la designación del Sr. RACERO, en el cargo de Subsecretario de Protección Civil no se le habían asignado misión y funciones.

Decreto Provincial N° 438/2020 (12/03/2020)

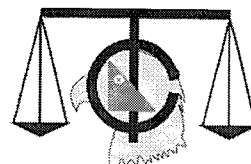
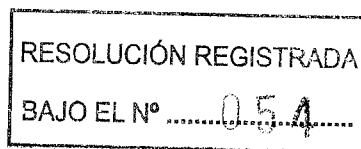
Por el mismo, se designa al Sr. Pedro Efren FRANCO, D.N.I. N° 20.652.537, como Coordinador de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

El cargo de ‘Coordinador’ del Sr. FRANCO, surge del Decreto Provincial N° 261/2020, Anexo I.

Sin misión y función al momento de su designación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Decreto Provincial N° 439/2020 (12/03/2020)

Por el mismo se designa a la Sra. Anahí HERNANDEZ, D.N.I. N° 32.215.862, como Directora Provincial de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

La designación efectuada se encuadra en el Decreto Provincial N° 261/2020.

Sin misión y funciones al momento de su designación.

Decreto Provincial N° 440/2020 (12/03/2020)

Por el mismo se designa al Sr. Jorge Carlos ÁLVAREZ, D.N.I. N° 12.789.227, como Director Provincial de Manejo de Fuego, dependiente de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

La designación se encuadra en lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 261/2020.

Sin Misión y Funciones, al momento de su designación.

Decreto Provincial N° 442/20 (12/03/2020)

Por el mismo se designa a la Sra. Rosalía del Carmen CRUZ, como Coordinadora Provincial Interdisciplinaria y de Diagnóstico, dependiente del Ministerio de Salud.

Se observa que el cargo surge del Decreto Provincial N° 40/20 (08/01/20), Anexo V.

Ni del Decreto Provincial N° 40/20, ni del Decreto Provincial N° 4537/19, al cual se hace referencia en el Visto del decreto provincial bajo análisis, no surgen Misión y Funciones para la misma.

Decreto Provincial N° 443/20 (12/03/2020)

Por el presente decreto, se deja sin efecto a partir del 02/03/2020, la designación del Sr. Guillermo Raúl FASSI, D.N.I. N° 17.198.365, como Director Provincial de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio Jefatura de Gabinete y se lo designa desde idéntica fecha, como Subsecretario de Planificación Estratégica del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Ambos cargos surgen del Decreto Provincial N° 4532/19.

Sin Misión y Funciones.

Decreto Provincial N° 444/20 (12/03/20)

Por el presente decreto se la designa como Coordinadora Provincial de Mantenimiento y Servicios Generales, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. Adriana Silvana RAFFO, D.N.I. N° 20.705.291.

Como ya se expusiera en el presente informe, la figura del ‘Coordinador Provincial’ surge del Decreto Provincial N° 40/20.

Sin Misión y Funciones, a la fecha.

Decreto Provincial N° 445/2020 (12/03/2020)

En el mismo, se designa al Señor Hugo Osvaldo BARRIA MIRANDA, D.N.I. N° 28.604.737 como Auditor Contable Adjunto dependiente de la Auditoría Contable del Ministerio de Finanzas Públicas.

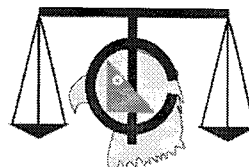
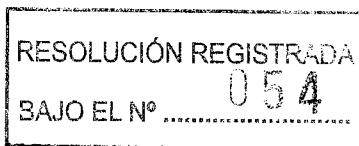
De los decretos citados en el Visto del presente Decreto, a saber: Decreto Provincial N° 4534/19, Decreto Provincial N° 40/2020 y 410/2020, no surgen Misión y Funciones para el cargo aquí referenciado.

Decreto Provincial N° 472/2020 (16/03/2020)

Por el mismo se deja sin efecto la designación como Secretario de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica y se lo designa como Secretario Legal y Administrativo del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Señor Gonzalo CARBALLO, D.N.I. N° 27.360. 941.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Respecto al cargo citado en primer término. no surge de los Decretos Provinciales N° 4541/19 y 4554/2020, y que atañen a la Secretaría General, Legal y Técnica, Misión y Funciones para el mismo.

En cuando al cargo correspondiente a la Planta Política, del Ministerio Jefatura de Gabinete, el cargo de Secretario Legal y Administrativo, surge del Decreto Provincial N° 131/2020, que en su artículo 1°, establece: ‘Incorporar a la Estructura Política del Ministerio Jefatura de Gabinete la estructura que como Anexo I se detalla, el que forma parte integrante del presente’, pero no se determina Misión y Funciones para el mismo.

Por su parte en el Art. 5°, reza: ‘Establécese que un plazo no mayor a sesenta (60) días desde la publicación del presente acto, deberán determinarse las misiones y funciones de la estructura política que por el presente se aprueba’.

Decreto Provincial N° 479/2020 (17/03/2020)

Por el mismo se designa al Sr. Eduardo Agustín CORTEZ, D.N.I. N° 25.866.412 como Director Provincial del Sistema de Atención de la Emergencia dependiente del Ministerio de Salud.

La Misión y Funciones del cargo aludido en el párrafo anterior, surgen del Anexo II, del Decreto Provincial N° 4537/19.

Decreto Provincial N° 480/2020 (17/03/2020)

Me remito a lo expuesto en el análisis del Decreto Provincial N° 436/2020, efectuado en el presente informe

Decreto Provincial N° 481/2020 (17/03/2020)

Por el mismo, se efectúa la designación del Sr. Octavio CORREA, D.N.I. N° 481/2020. se lo designa como Director Provincial de Difusión de Políticas de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

El cargo consignado surge del Decreto Provincial N° 261/2020 (11/02/2020), el cual en su Art. 5°, se establece que la determinación de las

[Firma manuscrita]

Misiones y Funciones correspondiente a la Estructura Política, debían realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del acto por el cual se aprueba la nueva estructura.

Es decir que al momento de la designación del Sr. CORREA, no estaba establecida la Misión y Funciones atinentes a su cargo.

Decreto Provincial N° 482/2020 (17/03/2020)

Por el mismo, se designa al Sr. Ariel REYES, D.N.I. 17.757.189, como Director Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

En el presente decreto, se establece que la designación se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 261/20 pero de la lectura del mismo, no surgen Misión y Funciones para el presente cargo.

Decreto Provincial N° 484/2020.(18/03/2020)

El presente establece: ‘Artículo 1°: Designar a partir del día de la fecha en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica y la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, a las personas designadas en el Anexo I del presente, conforme a los cargos allí mencionados

Artículo 2°: Designar en el ámbito de la Secretaría de Deporte y Juventud dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, en los cargos que se detallan en el Anexo II, que forma parte según lo detallado en el mismo’.

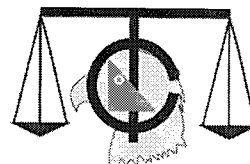
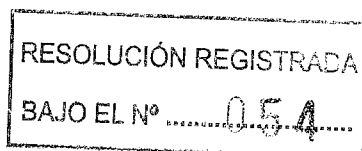
Respecto a los cargos establecidos en el Anexo I, deberá precisarse si los cargos a los que se alude en el presentes surgen del mismo o de cual otro acto administrativo, toda vez que los cargos allí mencionados no surgen del Decreto citado en el VISTO, ni tampoco de sus decretos modificatorios.

Respecto a los cargos mencionados en el Anexo II, los mismos surgen del Decreto Provincial N° 40/2020.

En ninguno de los casos se establece y como ya se viene exponiendo Misión y Funciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

En lo que atañe al presente acto administrativo en sí, no se estipula a partir de qué momento de designan las personas designadas como Coordinadores en el ámbito de la Secretaría de Deportes y Juventud.

No se establece tampoco el plazo para la determinación de Misión y Funciones para ninguno de los cargos aludidos en el presente.

Decreto Provincial N° 552/2020 (01/04/2020)

Por el presente, se designa como Director Provincial de Coordinación Administrativa de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Sr. Héctor Ariel MENDOZA, D.N.I. N° 16.734.602.

Debería el Ministerio, precisar de qué decreto provincial, surge el mencionado cargo, como así también por el cual se crea la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Decreto Provincial N 614/2020 (23/04/2020)

Por el presente, se designa a la Sra. María Eugenia GÓMEZ, D.N.I. N° 16.068.585, como Subsecretaria de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

A la fecha no existe Misión y Funciones, para el cargo consignado.

Decreto Provincial N° 618/20 (24/04/2020).

Por el presente se da BAJA, como Subsecretaria Administrativa Legal, a la Sra. María Gabriela PERALTA, D.N.I. N° 34.375.683 ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del 19 de Marzo del presente año y se la designa como Subsecretaria Administrativa, desde idéntica fecha y en el ámbito del mismo Ministerio.

A la fecha no existe Misión y Funciones para el cargo que desempeña en la actualidad la Sra. María Gabriela PERALTA.

Decreto Provincial N° 620/20 (24/04/2020)

Por el mismo, se designan a las siguientes personas en los siguientes cargos de:

*ARROYO, Maríangeles – D.N.I N° 25.426.040 – Subsecretaria Legal
CABRERA, Yésica Denise – D.N.I. N° 34.601.311 – Directora Provincial de
Gestión de Obras.*

*PÉREZ, Mara Belén – D.N.I. N° 33.991.976 – Directora Provincial
de Programas de Financiamiento de Obras y Servicios Públicos.*

*GILARDI, Mauro Héctor – D.N.I. N° 27.462.717 – Director
Provincial de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte.*

*OBANDO GUERRERO, Francisco M. - Director Provincial de Obras
Públicas Zona Centro.*

*LEITE, Héctor – D.N.I. N° 30.760.232 -. Director Provincial de
Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte.*

*En relación al presente Decreto se observa que si bien se hace
mención a la aprobación de la Estructura Orgánica, no se determina de manera
específica, cuáles son los cargos que se corresponden con la misma.*

*No se establece Misión y Funciones, para ninguno de los funcionarios
mencionados en el presente decreto.*

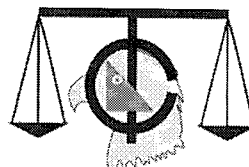
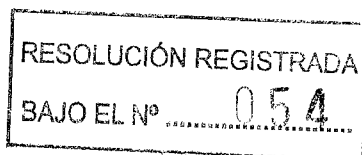
Decreto Provincial N° 621/20 (24/04/2020)

*Por el mismo, se designa al Sr. Jaime Alejandro ÁGUILA POBLETE,
D.N.I. N° 17.168.725, como Coordinador Provincial de Energía Tolhuin,
dependiente de la Secretaría de Energía.*

*Deberá tenerse presente que por Decreto Provincial 4544/19, en su
tercer considerando, establece: ‘...Que en virtud de ello, resulta pertinente
establecer que la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hidrocarburos, la
Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad y la Secretaría Unidad del
Gobernador, dependen en forma directa del Titular del Poder Ejecutivo, a fin de
asistirlo en la coordinación y ejecución de políticas prioritarias para el
desarrollo provincial...’.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Fuera de no establecerse Misión y Función para el funcionario, deberá indicarse de manera precisa en el amparo de que decreto provincial surge la presente designación, habida cuenta que ni del Decreto Provincial N° 4544/19, ni del Decreto Provincial N° 40/2020, surge la figura del cargo en el cual se lo designa.

Decreto Provincial N° 651/2020 (13/05/2020)

Por el presente, se deja sin efecto la designación de la licenciada Paula Ruth CATA, D.N.I., N° 26.183.698, como Directora Provincial de Comunicación Interna, en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete-.

Por otro lado se da de BAJA, al Sr. Cristobal Gonzalo VALENZUELA, D.N.I. N° 18.859.453, como Coordinador Provincial de Fotografía y se lo designa como Director Provincial de Comunicación Interna.

Finalmente, se designa al Sr. Humberto Ezequiel ROMERO, D.N.I. N° 35.631.374, se lo designa como Coordinador Provincial de Fotografía.

En ninguno de los cargos referenciados, se estable Misión y Funciones.

Decreto Provincial N° 652/20 (13/05/2020)

Del presente, surge la designación de la Sra. Pamela Magalí ALTAMIRANO, como Subsecretaria de Pueblos Originarios, dependiente de la Secretaría de Pueblos Originarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del 17 de Febrero del 2020.

El cargo surge del Decreto Provincial N° 261/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020.

Sin atribución de Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 670/20 (13/05/2020)

Por el mismo, se designa a la Sra. Beatriz del Valle GONZÁLEZ, como Directora Provincial de Coordinación Despacho de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Handwritten signature/initials

El cargo, se establece en el Decreto Provincial N° 40/20.

Sin Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 671/20 (13/05/2020)

Por el mismo, se designa al Sr. Maximiliano D 'ALESSIO, D.N.I. N° 25.848.265, como Secretario de Desarrollo e Inversiones dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

El cargo, surge del Decreto Provincial N° 4532/19 del 18 de Diciembre de 2019.

Sin Misión y Funciones, a la fecha.

Decreto Provincial N° 674/20 (14/05/2020)

Por el mismo se designa Presidente de la Obra Social de la Provincia, a la Sra. Mariana Silvina HRUBY, D.N.I. N° 22.697.948.

Las funciones de la presente funcionaria, están contempladas en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071.

Decreto Provincial N° 687/20 (15/05/2020)

En el presente decreto, se designa a la Sra. Maria Florencia TUROVETZ, D.N.I. N° 29.435.742, Subsecretaria de Empleo Público, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública de la Secretaría General, Legal y Técnica.

El cargo surge del Decreto Provincial N° 4541/19

Sin Misión y Funciones hasta la fecha.

Decreto Provincial N° 693/2020 (15/05/2020)

Por el presente decreto, se designa a la Sra. Carolina VARGAS ZAPATA, D.N.I N° 27.580.453, como Directora Provincial de Administración dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete.

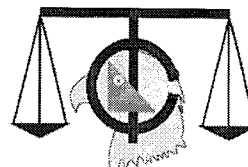
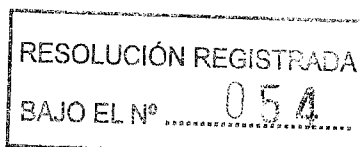
El cargo surge de la Estructura Política, aprobada por Decreto Provincial N° 131/20 (24/01/2020)

Sin Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 698/20 (15/05/2020)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por el presente, se designa al Señor Gianfranco GUARDAMAGNA, D.N.I. N° 30.128.771, como Subsecretario de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas.

Deberá determinar el Ministerio de Finanzas Públicas, la Estructura Política del cual surja el cargo aquí referenciado, habida cuenta que se observa que el mismo no se encuentra entre los establecidos en el Decreto Provincial N° 4534/19.

Decreto Provincial N° 699/20 (15/05/2020)

Por el presente decreto, se designa a la Sra. María Belén MONTES DE OCA, D.N.I. N° 34.335.475, Directora Provincial Administrativa Legal dependiente de la Subsecretaría de Administrativa Legal, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Deberá determinar el Ministerio de Finanzas Públicas, la Estructura Política del cual surja el cargo aquí referenciado, habida cuenta que se observa que el mismo no se encuentra entre los referenciados en el Decreto Provincial N° 4534/19.

Decreto Provincial N° 700/20 (15/05/2020)

Se designa al Señor Segundo Manuel DELGADO, D.N.I. 32.927.067, como Director Provincial de Integración Operativa dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas.

Deberá determinar el Ministerio de Finanzas Públicas, la Estructura Política del cual surja el cargo aquí referenciado, habida cuenta que se observa que el mismo no se encuentra entre los establecidos en el Decreto Provincial N° 4534/19.

Decreto Provincial N° 702/20 (15/05/2020)

Se designa como Secretario Administrativo Legal dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, al Sr. Marcelo Andrés BELLO, D.N.I. N° 34.375.014.

El cargo, surge del Decreto Provincial N° 4534/19.

El Sr. Marcelo BELLO, se había desempeñado hasta la presente designación, como Subsecretario Administrativo Legal.

Sin Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 714/20 (18/05/2020)

Por el presente, se designa como Subsecretario de Defensa al Consumidor Dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Sr. Jaime Iván ALDERTE, D.N.I. N° 17.642.271.

Deberá el Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicar la Estructura Política del cual surja el cargo aquí referenciado, habida cuenta que se observa que el mismo no se encuentra entre los referenciados en el Decreto Provincial N° 4532/19.

Decreto Provincial N° 768/20 (29/05/2020)

Se designa en el cargo de Director Provincial de Administración Contable, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Programación Operativa del Ministerio de Salud, al Sr. Juan Manuel DASSO, D.N.I. 28.166.655.

Deberá el Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicar de qué Estructura Política surge el cargo aquí consignado.

Decreto Provincial N° 769/20 (29/05/2020)

Por el mismo, se designa a la Sra. Yésica Yanina PRADO, D.N.I. N° 35.700.765, como Coordinadora Provincial de Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud.

El cargo, está contemplado en el Decreto Provincial N° 40/20.

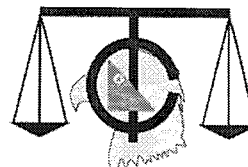
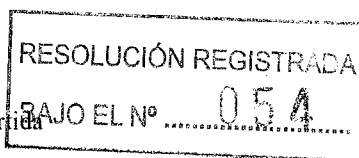
Sin Misión y funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 774/20

Por el presente decreto provincial, se deja sin efecto la designación del Sr. Victor Alfonso BARRIA HUIMILLA, D.N.I. N° 32.130.801, como Director Provincial de Coordinación Institucional, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 126/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 777/20 (03/06/2020)

Por el presente, se deja sin efecto la designación del Sr. Victor Emilio SOLIS, D.N.I. N° 28.002.198, como Director Provincial de Asuntos Gremiales Sector Privado, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo.

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 126/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 780/20 (03/06/2020)

Por el presente, se deja sin efecto la designación del Sr. Darío Alberto MEDINA, D.N.I. N° 31.453.919, como Director Provincial de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo.

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 126/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 781/20 (03/06/2020)

Por el presente decreto, se designa al Sr. Marcos Daniel DÍAZ, D.N.I. N° 28.495.573, como Secretario Técnico Operativo dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

En el presente caso, se debería requerir a la Secretaría, determine en el marco de qué Estructura Política, se efectuó la presente designación.

Decreto Provincial N° 782/20 (04/06/2020)

Se deja sin efecto la designación del Sr. Martín Oscar AGUILAR, D.N.I. N° 29.213.465, como Director Provincial de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo.

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 126/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 784/20 (04/06/2020)

Por el mismo, se designa como Coordinador de Gestión Tecnológica Zona Centro Sur, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. María Celina ALVAREZ SONCINI, D.N.I. N° 29.764.702.

El cargo está contemplado en la Estructura Política, aprobada por el Decreto Provincial N° 40/20.

Sin Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 785/20 (04/06/2020)

Por el presente decreto, se deja sin efecto la designación del Sr. Walter David HERRERA, D.N.I. N° 26.705.932, como Director Provincial de Asuntos Gremiales Sector Público, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo.

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 126/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 786/20 (04/06/2020)

Por el presente decreto, se designa como Coordinador Provincial de Gestión Educativa Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Sr. Pablo Luis PASCOLO, D.N.I. N° 20.408.163.

El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 40/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 797/20 (06/06/2020)

Se designa como Directora Provincial de Planificación de Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. María Eugenia BARRANTES, D.N.I. N° 26.873.926.

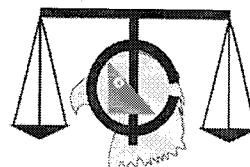
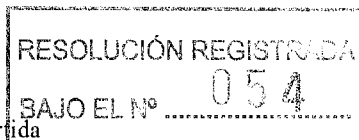
El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial N° 40/2020, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.

Decreto Provincial N° 799/20 (08/06/2020)

Por el presente decreto, se designa al Sr. Bruno Ignacio BONOMI, D.N.I. N° 28.509.755, como Subsecretario de Cooperación Transfrentiza,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

*dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales.*

*En el presente caso, se debería requerir a la Secretaría, determine en
el marco de qué Estructura Política, se efectuó la presente designación.*

Decreto Provincial N° 812/20 (10/06/2020)

*Por el presente decreto, se designa como Director Provincial de
Educación Técnico Profesional, dependiente de la Secretaría de Educación del
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Sr. Carlos Alejandro
IGLESIAS, D.N.I. N° 21.703.249.*

*El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial
N° 4539/19, en el cual no se establece Misión y Funciones para el funcionario.*

Decreto Provincial N° 823/20 (10/06/2020)

*Por el presente decreto, se deja sin efecto la designación del Sr. Andy
Roberto CARDENAS BORQUEZ, D.N.I. N° 18.820.703, como Director
Provincial de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría General, Legal y
Técnica, efectuada en el marco del Decreto Provincial N° 263/20, Anexo I y se lo
designa como Director Provincial de Flota Vehicular de Obras y Servicios
Públicos Zons, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,*

*El cargo que se desempeña en el ámbito de Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, está contemplado en la Estructura Política del mismo,
aprobada por Decreto Provincial N° 521/2020.*

Sin Misión y Funciones a la fecha.

Decreto Provincial N° 840/2020 (12/06/2020)

*Por el presente decreto, se designa al Sr. Rogelio David
FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.137.405, como Coordinador Provincial de
Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Representación
Política del Gobierno.*

*El cargo aquí consignado, está contemplado en el Decreto Provincial
N° 40/20, en el cual no se establece Misión y Funciones.*

Del análisis de los decretos citados precedentemente, se desprende y salvo los cargos del Sres. Carlos Raúl RACERO, cuando se desempeñó como Director Provincial del Sistema de Atención de la Emergencia y del Sr. Eduardo Agustín CORTEZ, como Director Provincial del Sistema de Atención de la Emergencia, ambos en el ámbito del Ministerio de Salud, el resto de los funcionarios designados no posee Misión y Funciones.

Resulta pertinente señalar, que al momento de aprobarse en el mes de diciembre del año 2019, los decretos provinciales referentes las Estructuras Políticas, correspondientes a los distintos Ministerios y Secretaría de Estado, se establecía que un plazo de sesenta (60) días de la publicación debían determinar las misiones y funciones de los cargos correspondientes la Planta Política y que en un plazo máximo de noventa (90) días, se debía aprobar la Estructura Orgánica de cada Jurisdicción.

Atento a ello, entiendo que correspondería, se libre nota a la totalidad de los Ministerios y Secretarías de Estado, a fin que indique:

1 - Determine qué Estructura Política y que Estructura Orgánica , se encuentra vigente en casa jurisdicción, con expresa indicación y remisión de copia certificada de los Decretos Provinciales, dictados en relación a cada una de ella, a partir del 18 de diciembre de 2019 y hasta la fecha.

Debiendo indicarse de manera pormenorizada, qué funcionario ejerce cada cargo.

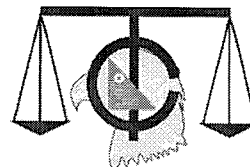
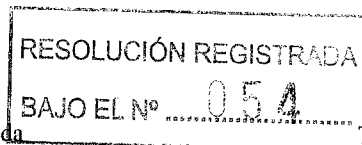
2 - Indicar Altas y Ceses de funcionarios desde el 16 de marzo de 2020, a la fecha.

Sin otras consideraciones, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del tramite (...).

Que el Secretario Legal a cargo, compartió el criterio vertido en el Informe Legal citado precedentemente, expresando que “(...) daría cuenta de la falta de Misión y Funciones asignadas a la mayoría de los cargos ocupados en virtud de los Decretos que fueron objeto de consulta (...)” y sugirió que por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

intermedio de su Secretaría se requiera a las diferentes jurisdicciones que informen las misiones y funciones en un plazo razonable.

Que en lo sucesivo, a fs. 38/73 y 75/77 obran los requerimientos que el profesional interviniente remitió a los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitarles que se expidan respecto del dictado de misiones y funciones de sus estructuras políticas, dictado de su estructura orgánica y altas y ceses de funcionarios políticos.

Que a fs. 79/88, lucen las reiteraciones de aquellas solicitudes que fueron posteriormente efectuadas por el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo. E. GENNARO.

Que más adelante, por Informe Legal N° 23/2021 Letra: TCP-CA, el letrado actuante detalló la situación respecto a la información relevada en la órbita de cada Ministerio o Secretaría, tal como se transcribe a continuación:

“Ministerio Jefatura de Gabinete:

Nota de requerimiento: Nota N° 976/2020 – Letra: T.C.P. – C.A. (03/08/2020) y Nota N° 1247/2020 (11/09/2020), por la cual se reitera el requerimiento oportunamente efectuado, indicándose que debía darse respuesta al mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la misma.

La nota reiteratoria, es recepcionada en el Ministerio, en fecha 14 de Septiembre de 2020 y se le da respuesta tres (3) meses después.

Nota de respuesta: Nota N° 147/2020 – Letra: S.L. y A.(M.J.G), de fecha 14/12/2020.

Por Nota N° 147/2020 – Letra: S.L. y A (M.J.G.), de fecha 14/12/2020 y en respuesta a lo solicitado por este Tribunal de Cuentas, mediante Notas N° 976/2020, Letra: T.C.P. – C.A. y Nota N° 1247/20 (11/09/2020), Letra: T.C.P – S.L., el Sr. Secretario Legal y Administrativo del presente Ministerio, solo se limita a la remisión de distintos decretos referidos a su Estructura Política y designación de funcionarios.

2
W

Por otra parte, hace referencia a la situación de Emergencia Administrativa y a la decisión que desde el Poder Ejecutivo, se había tomado respecto a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Anuales, referenciando en este punto, al Artículo 11° del Decreto Provincial N° 612/20.

No se observa de la documental arribada y de los dichos del funcionario citado, que a la fecha se hayan dictado y/o aprobado las Misiones y Funciones respecto a los cargos que conforman su Estructura Política.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Nota de Requerimiento: Nota N° 979/2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Informe M.G.J. y DD. HH N° 131/20 (11/08/2020)

La Señora Ministro, hace saber en su Informe, lo siguiente: ‘... Respecto del punto 2, se informa que a la fecha no se han determinado las misiones y funciones, en virtud de la estructura política ha sufrido diversas modificaciones, y con el dictado de cada decreto se prorrogaba el dictado de las mismas, pero ya nos encontramos trabajando a fin de dar cumplimiento a la brevedad’.

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio.

Ministerio de Finanzas Pública

Nota de requerimiento: Nota N° 977/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P – C.A.

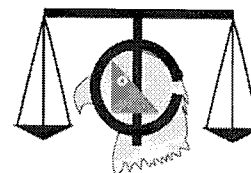
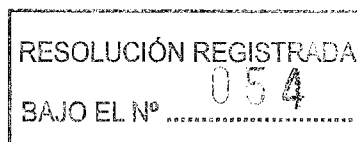
Nota de respuesta: Sin respuesta.

El Sr. Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel Fernández, en su Nota N° 165/2020, Letra: M.F.P. (06/08/2020) solicita un prórroga de diez (10) días para dar respuesta al requerimiento efectuado, la cual se le concede la misma a través de Nota N° 1105/20, Letra: T.C.P. – S.L. (21/08/2020).

A la fecha y no obstante lo consignado precedentemente, desde dicho Ministerio, no ha dado respuesta a lo requerido desde este Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Nota de requerimiento: N° 978/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P. – C.A.

Nota de respuesta: Nota N° 1022/20 y/o Nota N° 087/20 (se consignan dos números distintos), ambas de fecha (10/08/2020)

Mediante Nota N° 1022/20 y/o Nota N° 087/20, Letra: M.O. y S.P. , la señora Subsecretaria Legal, Ab. Mariángeles Arroyo, hace saber: ‘...En el mismo orden y en referencia al punto 2 de la nota de referencia, se informa que aún se encuentra en proceso de determinación de las misiones y funciones correspondientes a la Estructura Política de esta cartera Ministerial...’.

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio.

Ministerio de Trabajo y Empleo.

Nota de requerimiento: Nota N° 984/2020 (03/08/2020) – Letra: T.C.P. – C.A.

Nota de respuesta: Nota N° 45/20 (07/08/2020) – Letra: M.T. y E.

El Sr. Ministro, don Marcelo J. Romero, en la nota referenciada, expresa: ‘...Punto A.2.) Asimismo se indica que las Misiones y Funciones de los cargos de la Estructura Política se encuentre en trámite, se entregaran a la brevedad’.

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

Ministerio de Desarrollo Humano

Nota de requerimiento: Nota N° 988/2020 – Letra: T.C.P. - C.A. (03/08/2020).

Nota de respuesta: Informe N° 13/20 – Letra: M.D.H. (10/08/2020)

2
W

La Ministro, Sra. Verónica Evangelina González, en el informe consignado en el párrafo anterior, expresa: ‘...A continuación y en respuesta al punto 2), se informa que al día de la fecha no se dio cumplimiento a lo indicado en Artículo 2° del Decreto Provincial N° 4538/16...’

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

Ministerio de Producción y Ambiente

Nota de requerimiento: Nota N° 983/20 – Letra: T.C.P. – C.A. (03/08/2020)

Nota de Respuesta: Nota N° 298/20 – Letra: M.P.y A. (24/08/2020).

La Sra. Directora General de Recursos Humanos y por disposición, de la Sra. Ministro, doña Susana Elizabeth Castiglione, en la nota de responde, señala: ‘Se hace saber, que mediante el Anexo IV del Decreto Provincial N° 912/20(06/06/2020), se ha dado cumplimiento a lo indicado en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 4536/19, referente a las Misiones y Funciones de la Estructura Política...’

Habiéndose cotejado el Decreto Provincial N° 4536/19, por el cual se aprobara su Estructura Política (18/12/2019) y su modificatorio Decreto Provincial N.º 40/20, Anexo IV, se señala que cada una de las Secretarías, Subsecretaría y Direcciones Provinciales, contempladas en los mismos, cuentan con sus respectivas Misiones y Funciones.

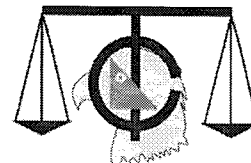
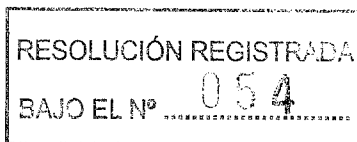
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Notas de requerimiento: Nota N° 985/2020, Letra: T.C.P. – C.A. (03/08/2020) y nota reiteratoria N° 1245/2020, Letra: T.C.P – S.L. (11/09/2020) y Nota Externa N° 1299/20 . Letra; T.C.P. – S.L. (23/09/2020) por la cual se le concede una prórroga de cinco (5) días, ante el requerimiento efectuado por parte de la Sra. Ministro.

La nota de prórroga, ingresa al Ministerio en fecha 24/09/2020 y se da respuesta en el mes de Febrero del año 2021.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Nota de respuesta: Nota N° 01/21 – Letra: Secretaria Adm. Legal
(01/02/2020)

La Sra. Barros, en su carácter de Secretaria Administrativa Legal, y en relación al tema bajo análisis, señala: 'Se hace saber que se dio cumplimiento a lo indicado 2° del Decreto Provincial N° 4539/19, según lo resuelto en el artículo 3° del Decreto Provincial N 1083/2020 ...'

Habiéndose cotejado los Decreto Provinciales N° 4539/19, por el cual se aprobara su Estructura Política (18/12/2019) y sus modificatorios, Decreto Provincial N°40/20, Anexo VII, Decreto Provincial N° 1083/20 y 157/21, se señala que cada una de las Secretarías, Subsecretaría y Direcciones Provinciales y Coordinaciones Provinciales, contempladas en los mismos, cuentan con sus respectivas Misiones y Funciones.

Secretaría General, Legal y Técnica

Nota de requerimiento: Nota N° 980/2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Nota N°04/20 – Letra: S.G.L. y T – F.L.
(06/08/2020)

La Sra Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y respecto al requerimiento efectuado por este Órgano de Control respecto a Misiones y Funciones de la Planta Política de la presente Secretaría de Estado, indica '... En relación a la presente consulta se informa que hasta el día de la fecha no se ha aprobado las misiones y funciones de la estructura política de la presente secretaría.

Independientemente de ello, se informa que las mismas han sido trabajadas desde las distintas secretarías, encontrándose interrumpida su aprobación definitiva en virtud de la especial situación de pandemia por la que nos encontramos atravesando'.

A la fecha, no se tiene conocimiento que se haya dictado Decreto Provincial, aprobando las Misiones y Funciones respecto a la Estructura Política vigente del presente Ministerio

[Firma manuscrita]

Secretaría de Representación Política del Gobierno

Nota de requerimiento: Nota N° 986/2020 (03/08/2020) - Letra: T.C.P. - C.A. y su reiteratoria Nota N° 1245/2020 – Letra: T.C.P. – S.L. . (11/09/2020)

Nota de respuesta: Nota N° 049/2020 – Letra: S.R.P.G. – S.C.P. (14/10/2020) – (la misma ingresa a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en fecha 18/12/2020).

En respuesta a Misiones y Funciones de la Estructura Política, el Señor Secretario, Dr. Federico RUNIN, expresa: ‘...2).- En respuesta al segundo punto de la nota remitida por la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas Provincial, se informa que a la fecha sí ha dado cumplimiento a lo indicado en el segundo artículo del decreto provincial 4542/19. Se remiten las actuaciones correspondientes...’

Respecto a los dichos del funcionario, se observa que el mismo dicta la Resolución S.R.P.G., N° 025/2020 (09/10/2020), en la cual se expresa: ‘ARTÍCULO 1°.- Establecer las Misiones y Funciones correspondientes a las Secretarías dependientes de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, ad referéndum del Sr. Gobernador, las que como Anexo I, forman parte integrante del presente’

A la fecha no se tiene conocimiento, si el señor Gobernador de la Provincia, dictó el Decreto ratificando las Misiones y Funciones de la presente Secretaría, propuestas por el Señor Secretario.

Por otra parte, se observa que en su Resolución Ministerial, solo se establecen las mismas para las Secretarías, omitiéndose las que se corresponden a Subsecretarías y Direcciones Provinciales, aprobadas por Decreto Provincial N° 040/2020, Anexo IX (08/01/2020).

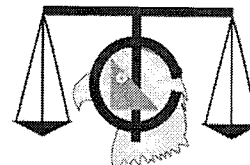
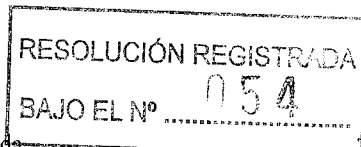
Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Nota de requerimiento: Nota N° 987/ 2020 (03/08/2020)

Nota de respuesta: Nota N° 112/2020 (07/08/2020)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

El señor Secretario de presente Secretaría, don Andrés Manuel DACHARY, en la nota citada precedentemente, señala: 'En relación con a información solicitada respecto a la Estructura Política de la Secretaría a mi cargo, cumpla en informar que mediante documentación adjunta a la presente se eleva, a saber: ...b) Copia certificada de las misiones y funciones correspondientes a la estructura política de la Secretaría, como así también copia certificada de las misiones y funciones detalladas en el Artículo 23 de la Ley de Ministerios (Ley 1301)'.

En relación a los dichos del señor Secretario, se señala que el escrito en el cual se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría a su cargo y de conformidad a la Estructura Política, aprobada por Decreto Provincial N° 4543/19 (18/12/2019), obra en copia simple.

Por otra parte, y como sucede en el caso de lo reseñado en el análisis de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, se desconoce si a la fecha obra decreto del Señor Gobernador de la Provincia, aprobando las Misiones y Funciones propuestas por el Secretario.

SÍNTESIS:

De lo hasta aquí expuesto y a modo de resumen, se señala:

1 – Los Ministerios de Producción y Ambiente y el de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cuentan con Misiones y Funciones para todos y cada uno de los cargos previstos en sus respectivas Estructuras Políticas.

2 – Los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Desarrollo Humano, y la Secretaría General, Legal y Técnica, a la fecha no tendrían elaboradas y/o aprobadas las Misiones y Funciones de su Estructura Política.

3 – El Ministerio de Finanzas, no ha dado respuesta al requerimiento oportunamente efectuado, aún después de haberse concedido prórroga por parte de este Órgano de Control.

4 – Respecto a la Secretaría de Representación Política del Gobierno y la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, me remito a lo expuesto en el presente informe. En ambos casos, se debería requerir a dichas Secretarías de Estado, si a la fecha cuentan con la aprobación del Sr. Gobernador de las Misiones y Funciones de su Estructura Política que oportunamente ambos Secretarios habían establecido.

5 – El Ministerio de Salud, no había sido requerido en el mes de agosto del año 2020, sobre las Misiones y Funciones de la Estructura Política, habida cuenta que el Decreto Provincial N° 4537/19 (18/12/2019), fuera de aprobar la Estructura Política del Ministerio, en el mismo también se habían establecido las Misiones y Funciones de Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales.

Habida cuenta del tiempo transcurrido y observándose al consultar el Sistema de Consultas OnLine DeCoLey, que la Estructura Política del Ministerio de Salud, sufrió modificaciones, debería requerirse al ministerio, informe cuál es su Estructura Política vigente y cotejar lo relativo a Misiones y Funciones.

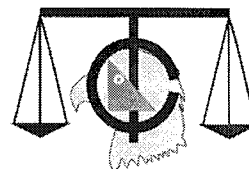
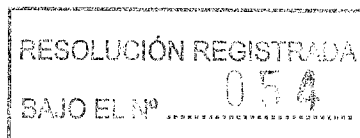
Por otra parte, le hago saber que por cuerda separada, se está confeccionando el Listado de Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, que a la fecha se encuentran en situación irregular ante el Registro de Declaraciones de Juradas Patrimoniales, ante la falta de presentación de sus ALTAS y/o CESES.

Asimismo, se informara a la brevedad sobre las Estructuras Orgánicas de cada Ministerio y Secretaría de Estado, como la situación de los agentes de Planta Permanente, que se encuentren alcanzados por lo prescripto por el Artículo 2°, inciso g) del Decreto Provincial N° 2166/10 (...).

Que a continuación, el Secretario Legal a cargo compartió mediante Informe Legal N° 31/2021 Letra: TCP-SL, los términos del Informe ut supra citado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en los Informes Legales Letra: TCP-CA N° 79/2020 y N° 23/2021 y, Letra: TCP-SL N° 31/2021; correspondiendo en esta instancia emitir los requerimientos pertinentes, a efectos de recabar la información oportunamente solicitada por el profesional interviniente y reiterada por el Secretario Legal a cargo.

Que asimismo, resulta oportuno dejar sentada la importancia que representa la delimitación de las misiones y funciones que caben a cada cargo dentro de la estructura política de las reparticiones públicas; toda vez que permite -en caso de existir alguna irregularidad en el ejercicio de las labores asignadas- vislumbrar con claridad el funcionario sobre el que recaería la correspondiente responsabilidad y en consecuencia, responder por ella.

Que de lo contrario, deviene necesario hacer saber a las autoridades de cada Organismo o Repartición, cualquiera fuera el rango que ostente, que en caso de imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, serán las máximas autoridades quienes deberán responder.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente atento a las previsiones de los artículos 4° inciso c), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los términos de los Informes Legales Letra: TCP-CA N° 79/2020 y N° 23/2021 y, Letra: TCP-SL N° 31/2021. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas

a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

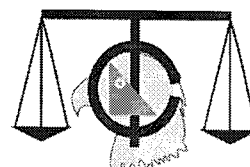
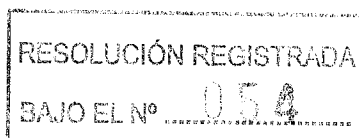
ARTÍCULO 4°.- Requerir a la Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 5°.- Requerir al Ministro de Trabajo y Empleo, señor Marcelo Juan ROMERO, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la Ministro de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZÁLEZ, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 7º.- Requerir al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José Guillermo CAPDEVILA, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 8º.- Requerir al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 9º.- Requerir al Secretario de Representación Política del Gobierno, Dr. Federico Armando RUNIN, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas las misiones y funciones -debidamente aprobadas- asignadas a su estructura política; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 10.- Requerir al Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas, la información solicitada oportunamente

mediante Nota N° 977/2020 Letra T.C.P.-C.A., prorrogada por Nota N° 1105/2020 Letra T.C.P.-S.L.; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

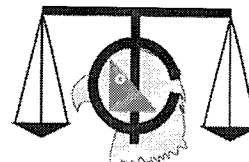
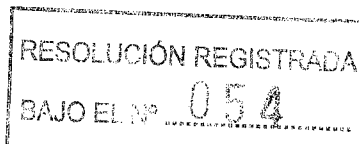
ARTÍCULO 11.- Requerir a la Ministro de Salud, Dra. Judith Jérica Rosana DI GIGLIO, que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, comunique a este Tribunal de Cuentas el diagrama de su estructura política actual en forma conjunta con las misiones y funciones correspondientes debidamente aprobadas, tomando en consideración las modificaciones posteriores a las establecidas por el Decreto provincial N° 4537/19 que aprobó su estructura política así como las misiones y funciones de sus Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales; haciéndole saber que de lo contrario, ante la imposibilidad de determinar con precisión el sujeto responsable de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico, será la máxima autoridad quien deba responder. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 12.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° 9°, 10 y 11, al letrado Gustavo J. M. MOLNAR

ARTÍCULO 13.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA; a la Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO; a la Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN; al Ministro de Trabajo y Empleo, señor Marcelo Juan ROMERO; a la Ministro de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZÁLEZ; al Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José Guillermo CAPDEVILA; al Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY; al Secretario de Representación Política del Gobierno, Dr. Federico Armando RUNIN; al Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ; y a la Ministro de Salud, Dra. Judith Jérica Rosana DI GIGLIO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



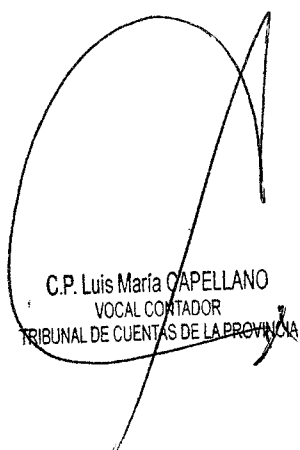
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

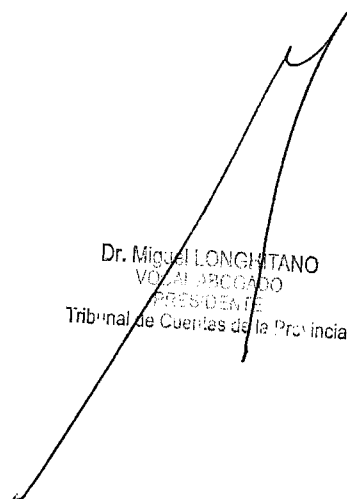
ARTÍCULO 14.- Notificar en la sede de este Organismo con remisión de las actuaciones del Visto, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, al letrado interviniente.

ARTÍCULO 15.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 054 /2021.-


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN Hugo Sebastián PÁNI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PROCURADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

